

la presente norma si así lo solicitan expresamente ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Remisión normativa.

En todo lo no dispuesto en el presente Decreto resultará de aplicación a las actuaciones reguladas en el mismo lo establecido por el Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo, y normativa de desarrollo.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo normativo.

1. Se faculta al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precise el desarrollo y ejecución de este Decreto.

2. Así mismo, se faculta al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para actualizar la relación de municipios que constituyen el ámbito territorial de aplicación del presente Decreto, y que se incorpora como Anexo al mismo.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, de fecha 1 de julio de 2003 (BOJA núm. 137 de 18 de julio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento seguido se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas reguladoras de los concursos. Conforme a lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente Propuesta de Resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos.

En su virtud, y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1 de la Orden de 31 de julio de 2002, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de Resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que, en el mismo, se especifican.

2. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados que obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a este Organismo y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en la base decimocuarta de la Resolución de 1 de julio de 2003, de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el mismo o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Salud, a tenor de lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 31 de octubre de 2003.- El Delegado Juan Francisco Cano Calabria.

ANEXO-CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO

LISTADO DEFINITIVO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SALUD DE JAEN Y LISTADO DE PLAZAS DESIERTAS

CONC. MER. FUNC. SALUD JAEN

| DNI Consejería/Org. Aut. | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre | Puntuación Provincia | Código Puesto Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Cuerpo |
|-----------------------------|-----------------|---|------------------|-------------------------|----------------------------|--|--------|
| 25894314 SALUD | ALBA | CARO D.P. SALUD DE JAEN | JUAN | 21,1000 JAEN | 687410 JAEN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 25972285 SALUD | ALMAGRO | GILBERT D.P. SALUD DE JAEN | ANA | 21,5000 JAEN | 687410 JAEN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 25927370 SALUD | ANTON | HERRERA D.P. SALUD DE JAEN | JUAN CARLOS | 18,7500 JAEN | 2113110 JAEN | ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE JAEN | C.10 |
| 75010651 SALUD | ARROYO | BARRERA D.P. SALUD DE JAEN | AGAPITO | 21,7500 JAEN | 687410 JAEN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 26015641 SALUD | CAMPOS | RAMIREZ D.P. SALUD DE JAEN | ALICIA | 17,0000 JAEN | 687510 JAEN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 25980809 SALUD | CANO | BORREGO D.P. SALUD DE JAEN | VICTOR MANUEL | 19,3000 JAEN | 2113210 JAEN | AUXILIAR DE GESTION D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 75063993 SALUD | CHAVERNAS | GARVI D.P. SALUD DE JAEN | FRANCISCO JAVIER | 20,8000 JAEN | 2110810 JAEN | SC. SANIDAD ALIMENTARIA D.P. SALUD DE JAEN | A.2 |
| 25999806 SALUD | COLMENERO | DE DIOS D.P. SALUD DE JAEN | MARIA DEL CARMEN | 16,9250 JAEN | 687510 JAEN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 25968541 SALUD | CUADRADO | GUTIERREZ LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA | JOSE | 18,4300 JAEN | 2107310 JAEN | ASESOR TÉCNICO-ANALITICAS D.P. SALUD DE JAEN | A.2 |
| 25950982 SALUD | GALIANO | DURO D.P. SALUD DE JAEN | BIENVENIDA | 12,1300 JAEN | 2111010 JAEN | SC. SALUD AMBIENTAL D.P. SALUD DE JAEN | A.2 |
| 25924617 SALUD | GONZALEZ | ALMAZAN D.P. SALUD DE JAEN | MARIA | 17,7000 JAEN | 2115310 JAEN | NG. TRAMITACION D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 25927512 SALUD | LEON | ROSALES D.P. SALUD DE JAEN | MIGUEL ANGEL | 23,5000 JAEN | 2109710 JAEN | NG. NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 26195228 SALUD | MARIN | RUBIALES D.P. SALUD DE JAEN | FERNANDO ANDRES | 16,7750 JAEN | 2111910 JAEN | SC. PRESTACIONES FARMACEUTICAS D.P. SALUD DE JAEN | A.2 |
| 26004466 SALUD | MARTINEZ | JIMENEZ D.P. SALUD DE JAEN | ANDRES | 21,5000 JAEN | 687410 JAEN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 75002915 SALUD | MEDINA | CHAMORRO D.P. SALUD DE JAEN | JOSE ANTONIO | 20,9000 JAEN | 2109810 JAEN | NG. GESTION INSPECCION PROGRAMAS D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 26003190 SALUD | MEDINA | ORTEGA D.P. SALUD DE JAEN | DOLORES | 18,0100 JAEN | 2114310 JAEN | NG. GESTION SALUD AMBIENTAL D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |

CONC. MER. FUNC. SALUD JAEN

| DNI Consejería/Org. Aut. | Primer Apellido | Segundo Apellido Centro Destino | Nombre | Puntuación Provincia | Código Puesto Localidad | Denominación Puesto Centro Directivo | Cuerpo |
|-----------------------------|-----------------|------------------------------------|------------------|-------------------------|----------------------------|---|--------|
| 26006776 SALUD | MOLINA | CABALLERO D.P. SALUD DE JAEN | ENCARNACION | 12.6230 JAEN | 687510 JAEN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 25996057 SALUD | MONTES | GARCIA D.P. SALUD DE JAEN | ISABEL | 21.2500 JAEN | 687410 JAEN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 25920211 SALUD | MONTORO | ALCANTARA D.P. SALUD DE JAEN | MARIA AURORA | 18.7000 JAEN | 2108410 JAEN | NG. INFORMACION D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 25935613 SALUD | MONTORO | GARRIDO D.P. SALUD DE JAEN | MARIA CARMEN | 18.5500 JAEN | 2114110 JAEN | NG. CONCIERTOS D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 26738730 SALUD | PERALTA | ARMENTEROS D.P. SALUD DE JAEN | MARIA DEL CARMEN | 21.5000 JAEN | 687410 JAEN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 25916756 SALUD | PIEDRA | AGUILAR D.P. SALUD DE JAEN | JOAQUIN | 22.5000 JAEN | 2108210 JAEN | ASESOR TECNICO D.P. SALUD DE JAEN | A.2 |
| 26429355 SALUD | RAEZ | RUIZ D.P. SALUD DE JAEN | MATIAS DAMIAN | 23.2500 JAEN | 2108710 JAEN | NG. GESTION INSPECCION FARMACIA D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 05609719 SALUD | RELUCIO | PATON D.P. SALUD DE JAEN | MARIA SOLEDAD | 18.5500 JAEN | 2114510 JAEN | NG. GESTION PROGRAMAS D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 25999715 SALUD | SERRANO | CARRASCOSA D.P. SALUD DE JAEN | ASCENSION | 21.2500 JAEN | 687410 JAEN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 25997242 SALUD | SERRANO | GUARDIA D.P. SALUD DE JAEN | ANA | 16.6400 JAEN | 2109410 JAEN | OPERADOR DE CONSOLA D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |
| 26735282 SALUD | UNGUETTI | MONTES D.P. SALUD DE JAEN | ADELINA | 21.0000 JAEN | 687410 JAEN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. SALUD DE JAEN | D.10 |

LISTADO DE PUESTOS DESIERTOS

| Código | Denominación | Núm. Vac. | Plz. Adj. | Plz. Des. | A d s | Modo Acceso | Tipo Adm. | CARACTERÍSTICAS ESENCIALES | | | REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO | | | | |
|---|--|-----------|-----------|-----------|-------|-------------|-----------|----------------------------|---|--|------------------------------|---------------|-------|--------------|-----|
| | | | | | | | | Grupo | Cuerpo | Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional | C.D. C.E. | C. Específico | RFIDP | EUROS | Etp |
| CONVOCATORIA CONC MER. FUNC. SALUD JAEN | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSEJERIA / ORG AUTONOMO: SALUD | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DIRECTIVO: D. P. SALUD DE JAEN | | | | | | | | | | | | | | | |
| CENTRO DESTINO: D. P. SALUD DE JAEN JAEN | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2107710 | SC. FISCAL..... | 1 | 0 | 1 | F | PC | A-B | P-A12 | INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA | 25 | XXXX- | 9.060,36 | 2 | | |
| 2107910 | SC. CONTABILIDAD..... | 1 | 0 | 1 | F | PC | A-B | P-A12 | INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA | 25 | XXXX- | 9.060,36 | 2 | | |
| 2110610 | ASESOR TÉCNICO..... | 2 | 0 | 2 | F | PC | A | P-A11 | LES. RÉG. JURÍDICO ADM. PÚBLICA | 25 | XXXX- | 9.641,88 | 2 | LDO. DERECHO | |
| 2110910 | ASESOR TÉCNICO- INSP. Y CONTROL ALJ..... | 2 | 0 | 2 | F | PC | A-B | P-A2 | CONT. Y ANÁL. SALUD SALUD Y ORD. SANIT. | 23 | XXXX- | 7.697,28 | 1 | | |
| 2111410 | ASESOR TÉCNICO- INSP. Y CONTROL AME..... | 1 | 0 | 1 | F | PC | A-B | P-A2 | CONT. Y ANÁL. SALUD CALIDAD AMBIENTAL | 23 | XXXX- | 7.697,28 | 1 | | |
| 2115810 | ASESOR TÉCNICO- EDUCACION SALUD..... | 1 | 0 | 1 | F | PC | A-B | P-A2 | SALUD Y ORD. SANIT. | 23 | XXXX- | 7.697,28 | 2 | | |
| 2114710 | ASESOR TÉCNICO..... | 1 | 0 | 1 | F | PC | A-B | P-A2 | ADM. PÚBLICA | 23 | XXXX- | 7.697,28 | 1 | | |
| 688610 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | 0 | 1 | F | PC, SO | A | P-A11 | ADM. PÚBLICA | 22 | X---- | 3.339,60 | | | |
| 2112810 | TITULADO SUPERIOR..... | 1 | 0 | 1 | F | PC, SO | A | P-A12 | HACIENDA PÚBLICA | 22 | X---- | 3.339,60 | | | |
| 687310 | TITULADO GRADO MEDIO..... | 1 | 0 | 1 | F | PC, SO | B | P-B11 | ADM. PÚBLICA | 18 | X---- | 3.230,16 | | | |
| 687510 | AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... | 5 | 3 | 2 | F | SO, PC | D | P-D1 | ADM. PÚBLICA | 14 | X---- | 2.818,80 | | | |
| PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: | | 17 | 3 | 14 | | | | | | | | | | | |

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y a su vez delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 21 de junio de 2001, en las Delegaciones Provinciales.

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que, estando vacantes en esta Delegación Provincial, se relacionan en el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado

aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS), respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de cuerpos y especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.